

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.5087/2008



CÓRDOBA, 02 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio), suscrito con el señor ARTURO SERVANDO MONAYAR ARMELLA, DNI 18.519.488, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 2666/08, teniendo en cuenta lo informado a fs. 112 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41636,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 2666/08, suscrito con el señor ARTURO SERVANDO MONAYAR ARMELLA, DNI 18.519.488, obrante a fs. 109, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirla en representación de esta Universidad.

La erogación de que se trata será financiada con los recursos propios del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTÍCULO 2.- La Facultad de Ciencias Médicas una vez suscrito el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas – Hospital Nacional de Clínicas- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

SI

Mgter. JHON FORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N:

07



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



Contrato Personal Transitorio No Docente de Retribución Única (Cláusula addenda)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José M. WILLINGTON, según autorización conferida por R.R. N° 04/09 de fecha 2-2-09, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y otra parte el Sr. Arturo Servando MONAYAR ARMELLA D.N.I. 18.519.488, se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda al contrato suscripto y aprobado por RR 364/08 que a continuación se expresa.

Primera: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula tercera del contrato de locación de servicio (personal transitorio) firmado entre las partes con fecha 17 de Marzo de 2008 y luego modificado por cláusula addenda de fecha 01 de Octubre del Cte. aprobada por RR 2666/08, determinando que a partir del 1 de Octubre de 2008 se adicionaran tareas para el Servicio de Psicopatología del Hospital Nacional de Clínicas inherentes a la establecida en la cláusula segunda, por lo que la remuneración bruta se incrementará en la suma de \$600 (pesos seiscientos) quedando fijada en el monto total a partir de dicha fecha en la suma de \$ 1975 (pesos un mil novecientos setenta y cinco) mensuales con los descuentos que correspondan, hasta el vencimiento del contrato. El monto adicional aquí establecido (\$600) será afrontado exclusivamente con fondos propios del Hospital Nacional de Clínicas, quedando el saldo restante de la remuneración afrontada con recursos propios de la Facultad de Ciencias Médicas.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contratote locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a losdías del mes dede 2008.